

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2054.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 110 de fecha 02 de julio de 2007, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo, de fecha 26 de junio de 2007, del contenido literal siguiente:

"A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el Restaurante MEDITERRANEO, sito la calle Cervera, número 9, titular de Don Manuel Jiménez Lao, cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, para obtener la licencia de funcionamiento, que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR), una capacidad de VEINTICINCO plazas y Código de Identificación R-31-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto".

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento al citado restaurante.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 12 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA
OFICINA TÉCNICA DE CONTROL INDUSTRIAL

2055.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de agosto de 2007,

adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SEXTO: PROPUESTA del Consejero de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas del Plan Renove de Electrodoméstico del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2005-2007, (ejercicio 2007), destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética.

El Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, propone un programa de actuaciones específicas que deben establecerse en cada uno de los sectores, entre ellos el doméstico, para lograr mejoras sustanciales en los índices de eficiencia energética del país.

En el sector doméstico el equipamiento en los hogares españoles se, ha incrementado de manera importante en los últimos años, especialmente desde la segunda mitad de los años noventa lo que ha provocado una convergencia con los niveles de equipamiento de los países europeos de nuestro entorno y como consecuencia un incremento del consumo energético. Sin embargo, el consumo de energía de estos aparatos puede reducirse significativamente, incrementando la penetración en los hogares de equipos de alta eficiencia energética y en particular los etiquetados energéticamente con la calase A o superior.

El Real Decreto 124/1994, de 28 de enero, adaptó la normativa española a lo establecido en la Directiva del Consejo 92/75/CEE, de 22 de septiembre, homogeneizando el sistema de información referente la consumo de energía que figura en las etiquetas de los aparatos electrodomésticos, con la intención de facilitar al público la posibilidad de escoger los que tengan un mejor rendimiento energético y así inducir a los fabricantes a adoptar medidas para reducir el consumo, y contribuir al objetivo general del uso racional de los recursos naturales. Estas etiquetas clasifican la eficiencia energética en una escala que va del valor A al G (de mayor a menor eficiencia): Directivas posteriores han regulado, los diferentes tipos de aparatos electrodomésticos.

Muchos de los electrodomésticos actualmente existentes fueron adquiridos sin esta referen-